



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 268 -2017-MPH/A.**

Ayacucho, 11 MAY 2017

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo N° 63-2017-MPH/CM, de fecha 11-05-2017, sobre Modificación del Presupuesto en el Nivel Institucional, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 810-2016-MPH/A de fecha 30-12-2016 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Decreto Supremo 124-2017-EF "Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de diversos Gobiernos Locales para financiar las acciones señaladas en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1346" y en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo mencionado, figura la Municipalidad Provincial de Huamanga como Pliego habilitado, en el rubro de financiamiento de Recursos Ordinarios, por S/. 59,259;

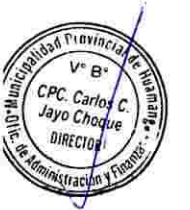
Que, en el Artículo 2° del D.S. N° 124-2017-EF, señala que el titular de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del dispositivo legal y copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 63-2017-MPH/CM, el Concejo Municipal, aprueba la incorporación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 114-2017-EF por S/. 59,259.00, para financiar acciones señaladas en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1346";

Que, la primera disposición complementaria del D.L. 1346 se refiere a "Personas aseguradas al régimen subsidiado por afiliación regular", en el que se precisa que deberá contar con su clasificación socioeconómica en el Padrón General de Hogares o ser considerado como vulnerable de acuerdo a la definición que se establezca mediante Reglamento o conforme se dispone en la legislación vigente;

Que, mediante Informe N° 180-2017-MPH/SGPAN.37.40, la Subgerente de Programas Alimentarios y Nutrición, comunica la cadena programática, correspondiente para la incorporación de los recursos autorizados mediante D.S. 124-2017-EF, por S/. 59,259.00;

Que, de acuerdo a la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en su Artículo 39° establece, que constituyen modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, los mismos que se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal. Igualmente, así lo establece el Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EFEF/76.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria".



• •



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, para incorporar la Transferencia de Partidas autorizadas mediante el Decreto Supremo N° 124-2017-EF, es necesario modificar el presupuesto en el nivel institucional mediante Transferencias de Partidas en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 124-2017-EF (dispositivo que Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de diversos Gobiernos Locales, para el financiamiento de intervenciones sanitarias), por un monto de CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/. 59,259.00) con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESO**

CATEGORIA PRESUPUESTAL: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

5002445 SISTEMA DE FOCALIZACION DE HOGARES - SISFOH

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Ordinarios

**GASTO CORRIENTE**

2.3 BIENES Y SERVICIOS

**TOTAL EGRESO**

**En Soles**

	S/. 59,259.00
	59,259.00
	=====
<b>S/.</b>	<b>59,259.00</b>
	=====

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO TERCERO. PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICACIÓN**

Notificar el presente acto Resolutivo a los Órganos Estructurados de la Municipalidad, con las formalidades de Ley, para los fines consiguientes

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
 ALCALDE



